



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local y en el tablón de la sede electrónica municipal (<https://sede.arandadeduero.es>) se halla expuesto al público el expediente (2025/00010499F) de la modificación presupuestaria número 12/2025 de suplemento de crédito (1.444.288,51 euros) y crédito extraordinario (128.050,80 euros), por importe total de 1.572.339,31 euros sobre presupuesto de 2025, y financiado con RLT, que fue aprobada inicialmente por la corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2025.

Los interesados que estén legitimados para examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la corporación.

La modificación presupuestaria número 12/2025, sobre presupuesto para el ejercicio 2025, se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Aranda de Duero, a 22 de julio de 2025.

El alcalde,
Antonio Linaje Niño